

**ACTA N° 491 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CELEBRADA EL 05 DE MARZO DEL 2020  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Treinta y Cinco horas de la mañana (09:35 a.m.) del **JUEVES 05 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. NICOLÁS RESTITUYO**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DR. JUAN JOSÉ SANTANA**, Viceministro de Salud Pública; **DR. WALDO ARIEL SUERO** y **DRA. JACQUELINE RIZEK**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **LIC. JUAN ALBERTO MUSTAFÁ MICHEL** y **LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS**, Titulares del Sector Empleador; **LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, **LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY** y **DRA. PATRICIA MENA STURLA**, Suplentes del Sector Empleador; **SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA**, **LIC. FREDDY ROSARIO** e **ING. JORGE ALBERTO SANTANA**, Titulares del Sector Laboral; **LICDA. GERTRUDIS SANTANA**, **LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ** y **LICDA. ARELIS DE LA CRUZ**, Suplentes del Sector Laboral; **LIC. FRANCISCO RICARDO GARCÍA** y **LICDA. FRANCISCA ALT. PEGUERO**, Titular y Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería; **LIC. VILLY ASENCIO VARGAS** y **LICDA. DANIA MARÍA ÁLVAREZ PUELLO**, Titular y Suplente del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **LICDA. LIDIA FÉLIZ MONTILLA** y **LIC. SEMARI SANTANA CUEVAS**, Titular y Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos; **LICDA. ANA ISABEL HERRERA PLAZA** y **LIC. SALVADOR EMILIO REYES**, Titular y Suplente de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU** y **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas los señores: **DR. WINSTON SANTOS UREÑA**, **DR. RAFAEL SÁNCHEZ CÁRDENAS**, **LICDA. MARITZA LÓPEZ DE ORTÍZ**, **LIC. ANATALIO AQUINO** y **LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ**.

El **Lic. Nicolás Restituyo**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, dio apertura a la Sesión Ordinaria No. 491 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

**AGENDA**

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Aprobación del Acta No. 489 d/f 06/02/2020. **(Resolutivo)**
- 3) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:  
3.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

- 4) Recurso de Apelación Interpuesto por la DIDA, en representación del Sr. Winston Carmelo Grullón Pérez en contra de la Resolución DJ-GL No. 013-2019 emitida por la SISALRIL, en fecha 20/12/19 y notificada en fecha 27/12/19. **(Resolutivo)**
- 5) Posibles efectos adversos al SDSS, que pudieran generar las recientes sentencias evacuadas por el Tribunal Constitucional de la Rep. Dom. Comunicación d/f 13/02/2020 remitida por: CADOAR, ADARS y ADAFP. **(Resolutivo)**
- 6) Turnos Libres.

Desarrollo de la Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día.**

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, dio inicio a la Sesión Ordinaria 491, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario, y presentó excusa formal por el Dr. Winston Santos, Ministro y Presidente del CNSS, quien no pudo asistir por tener compromisos propios de sus funciones.

Asimismo, el Lic. Restituyo felicitó a todas las mujeres desde hoy hasta mayo por la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y por el Día de las Madres.

Luego, solicitó que sea colocado otro informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones sobre el aumento del Per Cápita del RS.

No habiendo más observaciones, al respecto, sometió a votación la agenda del día con las observaciones realizadas. Aprobada.

En cuanto a los turnos libres, sólo fue solicitado por el Ing. Jorge Alb. Santana.

2) **Aprobación del Acta No. 489, d/f 06/02/2020. (Resolutivo)**

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, sometió a votación la aprobación del Acta No. 489, d/f 06/02/2020, con las observaciones realizadas. Aprobado.

**Resolución No. 491-01:** Se aprueba el Acta del CNSS No. 489, d/f 06/02/2020, con las observaciones realizadas.

3) **Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:**

**3.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo);**

El Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS, procedió a dar lectura a los informes de la comisión, los cuales forman parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

**Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2020-1109 d/f 10/02/2020**

**Desarrollo**

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad de recursos por vencimiento de Ocho (8) instrumentos de inversión, por un monto de **Setecientos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Noventa Mil Noventa y Cinco Pesos con 83/100 (RD\$765,790,095.83)**, según se muestra a continuación:

Detalles de los instrumentos de inversiones a vencer

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto RD\$
Banco Popular	CF-815569140	8.30%	08/02/2020	39,650,000.00
Banco Popular	CF-815597000	8.30%	10/02/2020	181,135,000.00
Banco BHD León	1576307-00	9.60%	10/02/2020	237,120,555.00
Banco de Reservas	CF-9602027571	7.50%	13/02/2020	127,028,140.00
Banco de Reservas	CF-9602030293	7.50%	14/02/2020	46,000,000.00
TIVALSA Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	9.35%	14/02/2020	46,526,214.78
TIVALSA Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	9.35%	14/02/2020	46,620,331.55
TIVALSA Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	9.35%	14/02/2020	41,709,854.50
<b>Total Fondos disponibles para invertir</b>				<b>765,790,095.83</b>

Para los montos disponibles se recibieron distintas propuestas de tasas y plazos para Certificados Financieros, por parte de los Bancos Múltiples, se realiza comparación con la oferta de la semana anterior.

WASHY  
 RAB  
 ACH

D  
 MHP

H  
 JSM  
 OK  
 M.  
 3  
 MPA

**Plazos y Tasas de Interés ofertados por los Bancos Múltiples**

Entidad	Plazo en días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
Banco Popular	8.00%	8.20%	8.35%	8.50%	7.90%	8.00%	-	8.25%	-
	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Banco de Reservas	8.45%	8.65%	8.80%	8.85%	8.90%	8.90%	8.80%	8.85%	-
	=	↓	↓	↓	↓	↓	=	=	=
Banco BHD León	8.25%	8.35%	8.50%	8.15%	8.20%	8.25%	8.30%	8.35%	-
	↓	↓	=	=	=	=	=	=	=
Banco del Progreso	8.00%	8.20%	8.30%	8.70%	-	7.30%	7.55%	7.55%	-
	↑	↓	↑	↓	=	=	=	=	=
Asociación Popular	7.90%	8.30%	8.50%	8.75%	-	8.85%	-	-	-
	ndc	ndc	↓	↓	=	↓	=	=	=
Citibank	7.00%	7.25%	7.50%	7.50%	-	7.50%	7.50%	7.50%	-
	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Banco Santa Cruz	8.35%	8.45%	8.55%	8.65%	8.75%	8.75%	8.50%	8.50%	-
	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	=

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior = Cotización igual a la semana anterior  
ndc: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo e institución la semana anterior.

Se recibió propuesta para invertir para compra de títulos del Banco Central:

Títulos Banco Central									
Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones & Reservas	26/11/2021	8.40%	10.00%	730,990,000.00	765,785,557.10	34,795,557.10	16,065,714.29	10.2562%	18,726,842.81
Inversiones & Reservas	18/02/2022	8.60%	10.00%	712,920,000.00	765,786,534.39	52,866,534.39	34,871,086.96	102.5242%	17,995,447.43
Inversiones & Reservas	05/01/2023	9.15%	8.50%	751,640,000.00	765,788,363.50	14,148,363.50	7,846,791.21	100.8384%	6,301,572.29
Inversiones & Reservas	14/10/2024	9.20%	10.50%	705,200,000.00	765,787,852.64	60,587,852.64	26,907,426.23	104.7760%	33,680,426.41

Además, se recibieron ofertas de distintos Puestos de Bolsa para compra de títulos con Acuerdo de Recompra, detalles a continuación:

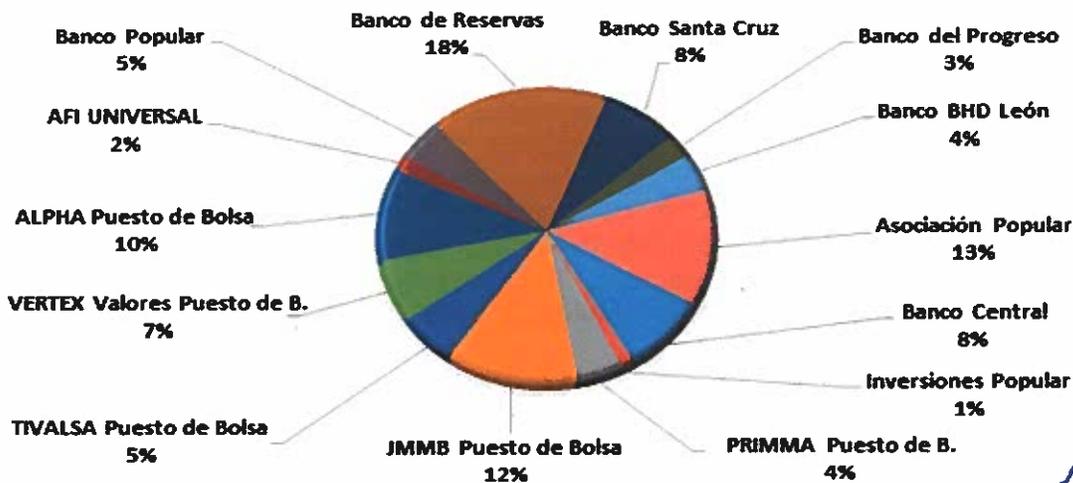
Acuerdos de Recompras REPO's

Entidad	Plazos/días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
ALPHA Valores Puesto de B.	7.70%	8.10%	8.40%	8.60%	8.75%	9.00%	9.05%	-	8.00%
	=	=	=	↑	↑	↑	↑		=
CCI Puesto de Bolsa	7.00% ndc	7.25% ndc	7.50% ndc	7.75% ndc	-	-	-	-	-
TIVALSA Puesto de Bolsa	-	-	-	9.15% ndc	-	-	-	-	-
VERTEX Valores Puesto de B.	-	-	8.70% ndc	-	8.90% ↑	-	-	-	-

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior  
Cotización igual a la semana anterior  
NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior.

Los fondos de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas invertidos al 10 de febrero de 2020, ascendían a **Siete Mil Setecientos Tres Millones Novecientos Veintinueve Mil Seiscientos Quince Pesos con 52/100 (RD\$7,703,929,615.52)**, distribuidos por entidad financiera de la siguiente manera:

FONDOS CCS INVERTIDOS POR ENTIDAD RECEPTORA AL 10/02/2020



Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including 'AS', 'AUF', and a large signature.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including 'WASBY', 'RAB', 'ATEA', and 'U.R.'.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including 'OK', 'Jm', 'Poo', and a circled '5'.

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los montos topes cotizados por cada entidad, los montos invertidos en las diferentes entidades y la Política de Inversión aprobada por el Consejo, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad acoger la propuesta de inversión, por lo que instruyeron a invertir los fondos disponibles de la forma siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
TIVALSA Puesto de Bolsa	9.15%	119	41,999,522.06
TIVALSA Puesto de Bolsa	9.15%	122	46,476,370.40
TIVALSA Puesto de Bolsa	9.15%	124	46,483,628.74
ALPHA Valores Puesto de B.	9.00%	180	357,830,574.63
VERTEX Valores Puesto de B.	8.90%	150	37,500,000.00
Banco de Reservas	8.90%	150	235,500,000.00
<b>Total</b>			<b>765,790,095.83</b>

**Resolución No. 432-02, d/f 09/11/2017:** Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación No. TSS-2020-1108 d/f 10/02/2020

#### Desarrollo

El Tesorero de la Seguridad Social Ing. Henry Sahdalá, informó la disponibilidad de recursos provenientes de vencimiento de Cinco (5) instrumentos de inversión, correspondientes a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de **Doscientos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Diecinueve Pesos con 65/100 (RD\$232,449,019.65)** de capital, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados por la suma de **Siete Millones Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cuatro pesos con 42/100 (RD\$7,177,594.42)**, para un total general de **Doscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Veintiséis Mil Seiscientos Catorce Pesos con 07/100 (RD\$239,626,614.07)**, según el siguiente detalle:

Detalle de los Fondos Disponibles

Entidad	Instrumento	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto RD\$
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	8.35%	10/02/2020	99,999,998.56
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	8.35%	11/02/2020	56,879,053.83
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	8.35%	11/02/2020	7,992,639.27
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	8.35%	11/02/2020	2,946,833.37
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	8.35%	11/02/2020	64,630,494.62
Subtotal capital				232,449,019.65
Rendimientos estimados				7,177,594.42
Total General				239,626,614.07

Para la inversión de los fondos disponibles, se recibieron distintas ofertas para invertir en diferentes instrumentos financieros, detallados a continuación:

Títulos Banco Central

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones & Reservas	26/11/2021	8.40%	10.00%	228,890,000.00	239,621,707.51	10,731,707.51	4,841,903.85	102.5732%	5,889,803.66
Inversiones & Reservas	18/02/2022	8.60%	10.00%	223,200,000.00	239,586,770.68	16,386,770.68	10,735,434.78	102.5320%	5,651,335.90
Inversiones & Reservas	05/01/2023	9.15%	9.20%	235,350,000.00	239,603,212.44	4,253,212.44	2,272,679.26	100.8415%	1,980,533.18
Inversiones & Reservas	14/10/2024	9.20%	10.50%	220,800,000.00	239,593,414.48	18,793,414.48	8,234,754.10	104.7820%	10,558,660.38

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
ALPHA Puesto de Bolsa	7.70% =	8.10% =	8.40% =	8.60% ↑	8.75% ↑	9.00% ↑
Inversiones Popular	-	-	-	-	8.10% ndc	8.25% ndc
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	-	-	-	-	-	9.10% ndc

JJSu

ek

Jim Boo

7

Handwritten signature

Handwritten notes: wasy, RAB

RAB

ATCA

U.R

Handwritten signature

Handwritten notes and signatures on the left margin.

NOTA: -

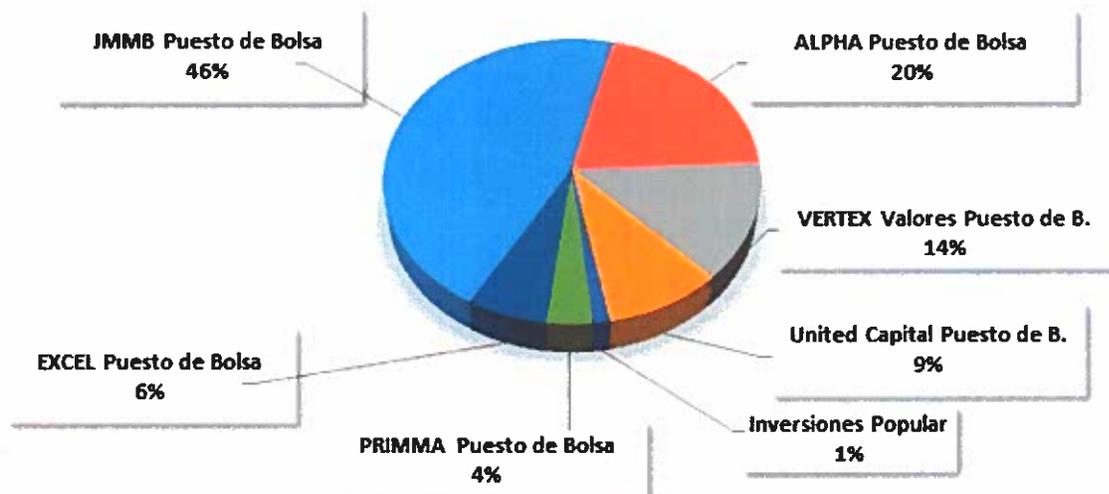
↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

\* Cotización igual a la semana anterior

NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 10 de febrero del 2020, de Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Millones Doscientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos con 32/100 (RD\$1,432,208,255.32), distribuidos de la siguiente manera:

Distribución de las inversiones de los Fondos SVDS, por Entidad. Al 10/02/2020



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
VERTEX Valores Puesto de B.	9.10%	180	50,000,000.00
ALPHA Valores Puesto de B.	9.00%	180	189,626,614.07
<b>Total</b>			<b>239,626,614.07</b>

**Resolución No. 236-01, d/f 8/04/2010:** Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2020-1342 d/f 17/02/2020

**Desarrollo**

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad de recursos por vencimiento de cinco (5) instrumentos de inversión, por un monto de **Trescientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Diecinueve Mil Doscientos Trece Pesos con 62/100 (RD\$385,119,213.62)**, según se muestra a continuación:

Detalles de los instrumentos de inversiones a vencer

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto RD\$
Banco Popular	CF-815685060	8.50%	16/02/2020	127,504,375.00
Asociación Popular	CF-1021380199	9.80%	17/02/2020	40,000,000.00
TIVALSA Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	8.20%	17/02/2020	24,499,986.50
TIVALSA Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	8.10%	19/02/2020	99,999,850.11
TIVALSA Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	7.55%	20/02/2020	93,115,002.01
Total Fondos disponibles para invertir				<b>385,119,213.62</b>

Para los montos disponibles se recibieron distintas propuestas de tasas y plazos para Certificados Financieros, por parte de los Bancos Múltiples, se realiza comparación con la oferta de la semana anterior.

Plazos y Tasas de Interés ofertados por los Bancos Múltiples

Entidad	Plazo en días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
Banco Popular	8.00%	8.20%	8.35%	8.50%	7.90%	8.00%	-	8.25%	-
	=	=	=	=	=	=		=	
Banco de Reservas	8.15%	8.25%	8.00%	8.85%	8.80%	8.65%	-	-	-
	↓	↓	↓	=	↓	↓			
Banco BHD León	8.30%	8.45%	8.55%	8.15%	8.20%	8.25%	8.30%	8.35%	-
	↑	↑	↑	=	=	=	=	=	

Acta Sesión Ordinaria No.491  
05 de Marzo del 2020

Banco del Progreso	7.95% ↓	8.10% ↓	8.20% ↓	8.50% ↓	-	7.30% =	7.55% =	7.55% =	-
Asociación Popular	7.15% ↓	7.20% ↓	7.75% ↓	8.00% ↓	8.10% ndc	8.15% ↓	-	-	-
Citibank	7.00% =	7.25% =	7.50% =	7.50% =	-	7.50% =	7.50% =	7.50% =	-
Banco Santa Cruz	8.40% ↑	8.45% =	8.50% ↓	8.55% ↓	8.60% ↓	8.70% ↓	8.75% ↑	8.75% ↑	-

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior   ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior   = Cotización igual a la semana anterior  
ndc: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo e institución la semana anterior.

Se recibió propuesta para invertir para compra de título del Banco Central y el Ministerio de Hacienda como se indica a continuación:

Títulos Banco Central y Ministerio de Hacienda

Vendedor	Instrumentos	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones & Reservas	Títulos BC	07/08/2020	8.00%	13.00%	375,150,000.00	385,117,292.20	9,967,292.20	1,732,250.00	102.1951%	8,235,042.20
Inversiones & Reservas	Títulos BC	26/11/2021	8.40%	10.00%	367,120,000.00	385,115,916.39	17,995,916.39	8,673,714.29	102.5393%	9,322,202.10
Inversiones & Reservas	Títulos BC	18/02/2022	8.60%	10.00%	375,500,000.00	385,117,950.40	9,617,950.40	206,318.68	102.5064%	9,411,631.72
Inversiones & Reservas	Títulos BC	05/01/2023	9.60%	9.50%	381,610,000.00	385,116,258.26	3,506,258.26	4,581,416.76	99.7183%	(1,075,158.50)
Inversiones & Reservas	Títulos MH	07/04/2023	8.70%	10.50%	354,200,000.00	385,030,769.96	30,830,769.96	13,819,606.56	104.8027%	17,011,163.40
Inversiones & Reservas	Títulos MH	11/01/2024	8.90%	10.25%	365,200,000.00	385,042,479.45	19,842,479.45	4,091,038.25	104.3131%	15,751,441.20

Además, se recibieron ofertas de distintos Puestos de Bolsa para compra de títulos con Acuerdo de Recompra, detalles a continuación:

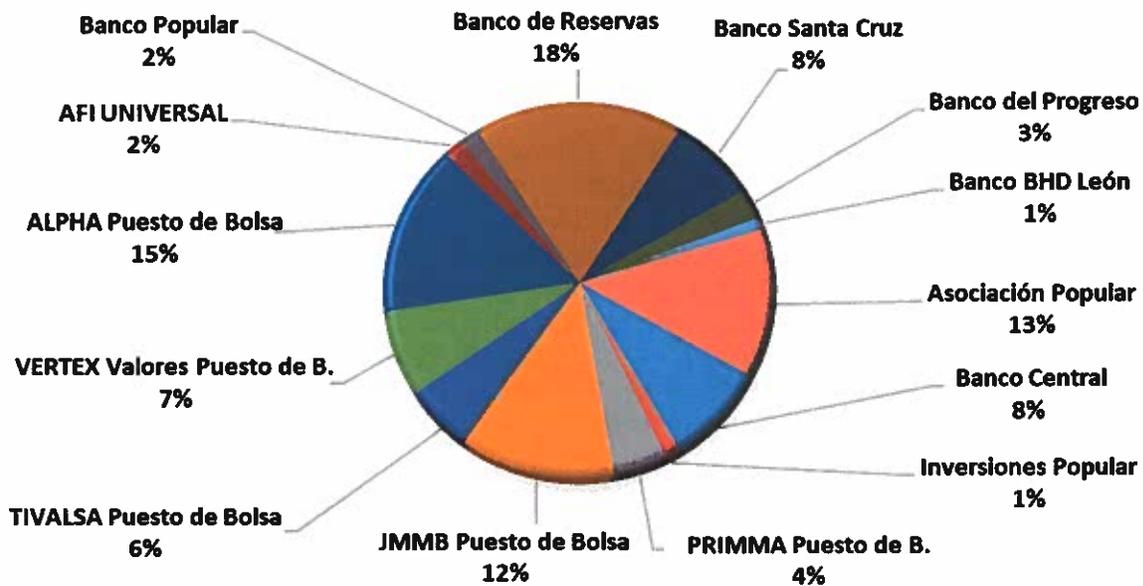
Acuerdos de Recompas REPO's

Entidad	Plazos/días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
ALPHA Valores Puesto de B.	7.70% =	8.10% =	8.35% ↓	8.55% ↓	8.70% ↓	8.95% ↓	9.00% ↓	-	8.00% =
Inversiones Popular	-	-	-	8.00% ndc	8.25% ndc	-	-	-	-

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior   ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior  
 Cotización igual a la semana anterior  
 NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior.

Los fondos de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas invertidos al 17 de febrero de 2020, ascendían a **Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos con 19/100 (RD\$7,643,867,404.19)**, distribuidos por entidad financiera de la siguiente manera:

FONDOS CCS INVERTIDOS POR ENTIDAD RECEPTORA, AL 17/02/2020



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los montos topes cotizados por cada entidad, los montos invertidos en las diferentes entidades y la Política de Inversión aprobada por el Consejo, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad acoger la propuesta de inversión, por lo que instruyeron a invertir los fondos disponibles de la forma siguiente:

*(Handwritten signatures and notes are present around the page, including 'WASY', 'RAB', 'ATEA', 'JTB', 'Jm', 'Poo', and '11'.)*

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
Alpha	8.95%	180	7,000,000.00
Banco de Reservas	8.85%	120	100,000,000.00
Banco BHD León	8.55%	90	278,119,215.00
Total			385,119,215.00

**Resolución No. 432-02, d/f 09/11/2017:** Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación No. TSS-2020-1340, d/f 17/02/2020

#### Desarrollo

El Tesorero de la Seguridad Social Ing. Henry Sahdalá, informó la disponibilidad de recursos provenientes de vencimiento de Cuatro (4) instrumentos de inversión, correspondientes a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de **Ciento Veintiún Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Veintiocho Pesos con 15/100 (RD\$121,959,828.15)** de capital, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados por la suma de **Cuatro Millones Novecientos Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve pesos con 86/100 (RD\$4,929,969.86)**, para un total general de **Ciento Veintiséis Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos con 01/100 (RD\$126,889,798.01)**, según el siguiente detalle:

#### Detalle de los Fondos Disponibles

Entidad	Instrumento	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto RD\$
VERTEX Valores Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	8.20%	17/02/2020	9,460,000.17
VERTEX Valores Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	8.20%	17/02/2020	12,499,999.83
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	8.10%	18/02/2020	91,493,773.04
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	8.10%	20/02/2020	8,506,055.11
Subtotal capital				121,959,828.15
Rendimientos estimados				4,929,969.86

Total General	126,889,798.01
---------------	----------------

Para la inversión de los fondos disponibles, se recibieron distintas ofertas para invertir en diferentes instrumentos financieros, detalles a continuación:

Títulos Banco Central									
Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones & Reservas	07/08/2020	8.00%	13.00%	123,600,000.00	126,883,905.95	3,283,905.95	570,721.31	102.1951%	2,713,184.64
Inversiones & Reservas	26/11/2021	8.40%	10.00%	120,960,000.00	126,889,358.37	5,929,358.37	2,857,846.15	102.5393%	3,071,512.22
Inversiones & Reservas	18/02/2022	8.60%	10.00%	123,720,000.00	126,888,928.96	3,168,928.96	67,978.02	102.5064%	3,100,950.94
Inversiones & Reservas	05/01/2023	9.60%	9.50%	125,730,000.00	126,885,215.67	1,155,215.67	1,509,450.82	99.7183%	(354,235.15)

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
ALPHA Puesto de Bolsa	7.70% =	8.10% =	8.35% ↓	8.55% ↓	8.70% ↓	8.95% ↓
JMMB Puesto de Bolsa	-	-	-	-	-	9.05% ndc
CCI Puesto de Bolsa	7.00% ndc	7.25% ndc	7.50% ndc	7.75% ndc		
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	-	-	-	-	-	9.00% ↓

NOTA: -

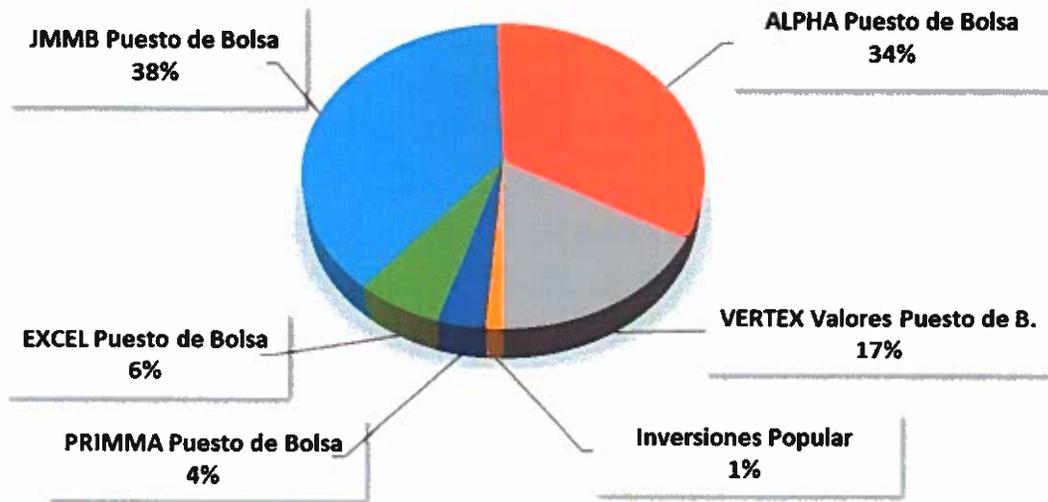
↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

\* Cotización igual a la semana anterior

NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 17 de febrero del 2020, de **Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos con 93/100 (RD\$1,439,385,848.93)**, distribuidos de la siguiente manera:

**Distribución de las inversiones de los Fondos SVDS, por Entidad. Al 17/02/20**



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
JMMB	9.05%	180	100,000,000.00
Vertex	9.00%	180	20,000,000.00
Alpha	8.95%	180	6,889,798.01
Total			126,889,798.01

**Resolución No. 236-01, d/f 8/04/2010:** Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2020-1526, d/f 24/02/2020

**Desarrollo**

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad de recursos por vencimiento de cuatro (4) instrumentos de inversión, por un monto de **Doscientos Sesenta y Seis Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Ochenta y Dos Pesos con 28/100 (RD\$266,276,082.28)**, según se muestra a continuación:

Detalles de los instrumentos de inversiones a vencer

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto RD\$
Asociación Popular	CF-1021413038	9.80%	26/02/2020	190,000,000.00
VERTEX Valores P. B.	Acuerdo de Recompra	8.15%	26/02/2020	46,000,016.48
VERTEX Valores P. B..	Acuerdo de Recompra	8.15%	26/02/2020	8,999,985.40
TIVALSA Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	8.00%	28/02/2020	21,276,080.40
Total Fondos disponibles para invertir				<b>266,276,082.28</b>

Para los montos disponibles se recibieron distintas propuestas de tasas y plazos para Certificados Financieros, por parte de los Bancos Múltiples, se realiza comparación con la oferta de la semana anterior.

Plazos y Tasas de Interés ofertados por los Bancos Múltiples

Entidad	Plazo en días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
Banco Popular	8.50%	8.70%	9.15%	9.25%	7.30%	7.35%	-	7.60%	-
	↑	↑	↑	↑	↓	↓		↓	
Banco de Reservas	8.15%	9.05%	7.90%	9.20%	9.15%	8.90%	-	8.65%	-
	=	↑	↓	↑	↑	↑		ndc	
Banco BHD León	8.65%	8.95%	9.05%	9.10%	8.20%	8.25%	8.30%	8.35%	8.95%
	↑	↑	↑	↑	=	=	=	=	ndc
Banco del Progreso	7.95%	8.10%	8.20%	8.50%	-	7.30%	7.55%	7.55%	-
	=	=	=	=		=	=	=	
Asociación Popular	-	8.75%	9.05%	9.10%	-	9.15%	-	-	-
		↑	↑	↑		↑			
Citibank	7.75%	8.05%	8.05%	8.05%	-	7.75%	7.50%	7.50%	-
	↑	↑	↑	↑		↑	=	=	

Banco Santa Cruz	8.25%	8.45%	8.60%	8.85%	8.95%	8.95%	8.95%	8.95%	
	↓	=	↑	↑	↑	↑	↑	↑	

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior = Cotización igual a la semana anterior  
ndc: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo e institución la semana anterior.

Se recibió propuesta para invertir para compra de título del Banco Central y el Ministerio de Hacienda como se indica a continuación:

Títulos Banco Central y Ministerio de Hacienda

Vendedor	Instrumentos	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones & Reservas	Títulos BC	07/08/2020	8.00%	13.00%	258,930,000.00	266,268,111.54	7,338,111.54	1,931,363.11	102.0881%	5,406,748.43
Inversiones & Reservas	Títulos BC	26/11/2021	8.40%	10.00%	253,370,000.00	266,271,366.36	12,901,366.36	6,543,071.43	102.5095%	6,358,294.93
Inversiones & Reservas	Títulos BC	18/02/2022	8.60%	10.00%	259,140,000.00	266,270,122.54	7,130,122.54	711,923.08	102.4767%	6,418,199.46
Inversiones & Reservas	Títulos BC	05/01/2023	9.80%	9.50%	264,580,000.00	266,273,821.71	1,693,821.71	3,728,833.52	99.2309%	2,035,011.81
Inversiones & Reservas	Títulos MH	07/04/2023	8.70%	14.50%	230,400,000.00	266,128,853.19	35,728,853.19	1,643,016.39	114.7942%	34,085,836.80
Inversiones & Reservas	Títulos MH	11/01/2024	8.90%	10.25%	251,900,000.00	266,095,729.52	14,195,729.52	3,386,196.72	104.2912%	10,809,532.80

Además, se recibieron ofertas de distintos Puestos de Bolsa para compra de títulos con Acuerdo de Recompra, detalles a continuación:

Acuerdos de Recompras REPO's

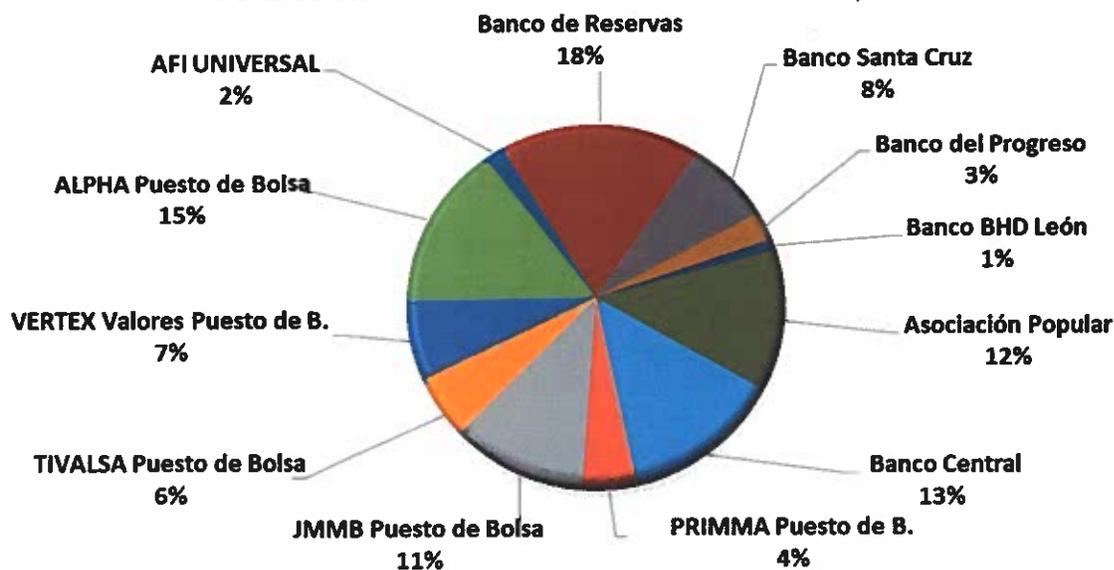
Entidad	Plazos/días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
ALPHA Valores Puesto de B.	7.70%	8.10%	8.35%	8.55%	8.75%	9.00%	9.05%	-	8.00%
	=	=	=	=	↑	↑	↑		=
PRIMMA Puesto de Bolsa	-	8.90% ndc	9.10% ndc	9.30% ndc	-	-	-	-	-
PARVAL Puesto de Bolsa	-	-	-	8.25% ndc	-	-	-	-	-
JMMB Puesto de Bolsa	-	-	-	-	-	9.05% ndc	-	9.25% ndc	-
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	-	-	-	-	8.90% ndc	9.00% ndc	-	-	-

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior = Cotización igual a la semana anterior

NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior.

Los fondos de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas invertidos al 24 de febrero de 2020, ascendían a Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Noventa y Ocho Pesos con 25/100 (RD\$7,643,859,098.25), distribuidos por entidad financiera de la siguiente manera:

FONDOS CCS INVERTIDOS POR ENTIDAD RECEPTORA, AL 24/02/2020



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los montos topes cotizados por cada entidad, los montos invertidos en las diferentes entidades y la Política de Inversión aprobada por el Consejo, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad, aprobar la inversión propuesta por el TSS, tomando en cuenta además que el Ing. Sahdalá reporta que se requerirá dinero para cubrir los pagos de este mes a las ARS, por lo que los miembros de la Comisión acordaron dejar 90 millones de pesos para este requerimiento, por tal razón instruyeron a invertir los fondos restantes de la forma siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
PRIMMA Puesto de Bolsa	9.30%	120	150,000,000.00
Banco Popular	9.25%	120	26,000,000.00
Total			176,000,000.00

3.2. Informe de la Situación del financiamiento del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, nos reunimos para conocer las comunicaciones d/f 23 de julio y 10 de septiembre del 2018, en donde la ARS SeNaSa solicita el aumento del per cápita del Régimen Subsidiado. Analizando el presupuesto del año 2019, y comparado con el 2020, en donde hubo un aumento considerable y el impacto que tendrá en los costos del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, a partir del acuerdo aprobado mediante Resolución No. 482-07.

Tras analizar la información presentada, y en vista de la estabilidad financiera de SeNaSa, que presta servicio a los afiliados no solo del Régimen Contributivo sino también, a un número importante de afiliados que son garantizados por el Estado Dominicano.

**CONSIDERANDO:** Que la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas del Régimen Subsidiado tiene acumulado Setenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$72,545,175.00), fondos destinados para cubrir la atención en salud de los afiliados del Régimen Subsidiado, según Comunicación No. DA-TSS-2020-1482 presentada por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

**CONSIDERANDO:** Que el per cápita vigente del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, al momento resulta insuficiente para cubrir los riesgos de salud de los afiliados del Régimen Subsidiado, de acuerdo al Informe presentado por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

La comisión trajo como proyecto de resolución lo siguiente:

El Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS, procedió a dar lectura a la parte infine del informe de la comisión, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se aprueba el incremento de Diecisiete Pesos con 00/100 (RD\$17.00) al per cápita mensual del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Subsidiado (RS), de manera que pasa de Doscientos Veinte Pesos con 38/100 (RD\$220.38) a Doscientos Treinta y Siete Pesos con 38/100 (RD\$237.38) con cargo a la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, a partir de la factura de marzo del año en curso, que se dispersará en el mes de abril del 2020.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a dar cumplimiento a la presente resolución, a los fines de que se realice la dispersión de los per cápitas correspondientes.

**TERCERO:** Se instruye a la Gerencia General a informar a todas las partes interesadas la presente decisión.

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, no habiendo observaciones, sometió a votación la propuesta de la Comisión. Aprobado.

**Resolución No. 491-02: CONSIDERANDO 1:** Que la Ley 87-01 en su Art. 174 establece que el Estado Dominicano es el garante final del adecuado funcionamiento del Seguro Familiar de Salud (SFS), así como de su desarrollo, fortalecimiento, evaluación y readecuación periódicas y del reconocimiento del derecho de todos los afiliados y en tal sentido, tiene la responsabilidad inalienable de adoptar todas las previsiones y acciones que establece la citada Ley y sus reglamentos, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de sus objetivos sociales y de los principios de la seguridad social.

**CONSIDERANDO 2:** Que el Régimen Subsidiado se financia con las aportaciones del Estado Dominicano, de acuerdo al artículo 8 de la Constitución de la República, con cargo a la Ley de Gasto Público y que el monto de la asignación per cápita se determinará en función de la población comprendida por este régimen, como lo establecen los Arts. 19 y 142 de la Ley 87-01.

**CONSIDERANDO 3:** Que la Ley 506-19 de Presupuesto General del Estado 2020 establece la apropiación para el Régimen Subsidiado de Diez Mil Ochocientos Sesenta Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Pesos con 00/100 (RD\$10,860,532,000.00), lo que representa un incremento de Setecientos Veinte Millones de Pesos con 00/100 (RD\$720,000,000.00) en relación al año 2019 que fue de Diez Mil Millones Ciento Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$10,140,532,000.00).

**CONSIDERANDO 4:** Que la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas del Régimen Subsidiado tiene acumulado Setenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$72,545,175.00), fondos destinados para cubrir la atención en salud de los afiliados del Régimen Subsidiado, según Comunicación No. DA-TSS-2020-1482 presentada por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

**CONSIDERANDO 5:** Que el per cápita vigente del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, al momento resulta insuficiente para cubrir los riesgos de salud de los afiliados del Régimen Subsidiado, de acuerdo al Informe presentado por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

**CONSIDERANDO 6:** Que la afiliación actual al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado es de Tres Millones Seiscientos Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta y Siete afiliados (3,627,887), la totalidad de la población identificada por SIUBEN en ICV1 e ICV2, según informó la ARS SeNaSa, por lo que, mantendrán la afiliación hasta un tope de Tres Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ciento Cincuenta personas (3,697,150).

**CONSIDERANDO 7:** Que el Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, administrado por la ARS SeNaSa debe brindar, sin exclusión, los servicios establecidos en el Plan Básico de Salud (PBS) y debido a la limitada capacidad resolutoria de la Red Pública, se mantienen contratos de servicios de salud en la Red Privada y Mixta para cumplir con la Ley 87-01, a pesar de que se ha redefinido la red de prestadores.

**CONSIDERANDO 8:** Que la Resolución del CNSS No. 482-07 establece el incremento de la cobertura del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado a partir de abril del 2020.

**VISTAS:** La Ley 87-01, sus modificaciones y sus normas complementarias, la Ley 506-19 de Presupuesto General del Estado 2020 y varias resoluciones del CNSS.

**El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS),** en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se aprueba el incremento de Diecisiete Pesos con 00/100 (RD\$17.00) al per cápita mensual del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Subsidiado (RS), de manera que pasa de Doscientos Veinte Pesos con 38/100 (RD\$220.38) a Doscientos Treinta y Siete Pesos con 38/100 (RD\$237.38) con cargo a la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, a partir de la factura de marzo del año en curso, que se dispersará en el mes de abril del 2020.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a dar cumplimiento a la presente resolución, a los fines de que se realice la dispersión de los per cápitas correspondientes.

**TERCERO:** Se instruye a la Gerencia General a informar a todas las partes interesadas la presente decisión.

- 4) **Recurso de Apelación Interpuesto por la DIDA, en representación del Sr. Winston Carmelo Grullón Pérez en contra de la Resolución DJ-GL No. 013-2019 emitida por la SISALRIL, en fecha 20/12/19 y notificada en fecha 27/12/19. (Resolutivo)**

El **Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS,** procedió a conformar la Comisión Especial que conocerá dicho recurso, quedando de la siguiente manera: **Dr. Juan José Santana,** Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá **Licda. Roselyn Amaro Bergés,** Representante del Sector Empleador; **Lic. Freddy Rosario,** Representante del Sector Laboral; y **Dra. Jacqueline Rizek,** Representante del CMD.

Luego sometió a votación la conformación de la Comisión Especial, para conocer este recurso de apelación. Aprobado.

**Resolución No. 491-03:** Se crea una **Comisión Especial** conformada por: **Dr. Juan José Santana,** Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Roselyn Amaro Bergés,** Representante del Sector Empleador; **Lic. Freddy Rosario,** Representante del Sector Laboral; y **Dra. Jacqueline Rizek,** Representante del CMD; para conocer el **Recurso de Apelación** interpuesto por la **DIDA,** en representación del **Sr. Winston Carmelo Grullón**

**Pérez**, en contra de la Resolución DJ-GL No. 013-2019 emitida por la SISALRIL, en fecha 20/12/19 y notificada en fecha 27/12/19. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

- 5) Posibles efectos adversos al SDSS, que pudieran generar las recientes sentencias evacuadas por el Tribunal Constitucional de la Rep. Dom. Comunicación d/f 13/02/2020 remitida por: CADOAR, ADARS y ADAFP. (Resolutivo)

Doctor  
**Winston A. Santos Ureña**  
Ministro de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
Avenida Tiradentes número 33  
Ciudad

Distinguido Señor Ministro:

Las entidades firmantes, en representación de los miembros de las asociaciones integradas por: La Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores, Inc. (CADOAR), las Administradoras de Riesgos de Salud que integran ADARS y las Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP), consideramos pertinente y necesario manifestar a Usted nuestra preocupación sobre los efectos que inevitablemente producirán las más recientes sentencias evacuadas por el Tribunal Constitucional de la República Dominicana, las cuales se derivan de distintos recursos de revisión interpuestos por afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social, relacionados a sentencias emitidas en materia de amparo sobre las disposiciones del Contrato Póliza de Discapacidad y Sobrevivencia, las coberturas establecidas en el Plan Básico de Salud, así como respecto a las normas complementarias emitidas por el Consejo Nacional de la Seguridad Social para el sector salud.

Valoramos y respetamos el rol del Tribunal Constitucional como órgano supremo de nuestra judicatura, el cual debe velar y garantizar la supremacía de la Carta Magna, la defensa del orden institucional, así como la protección de los derechos fundamentales de la población dominicana, principalmente, aquella que a razón de enfermedad y vejez se encuentra más vulnerable.

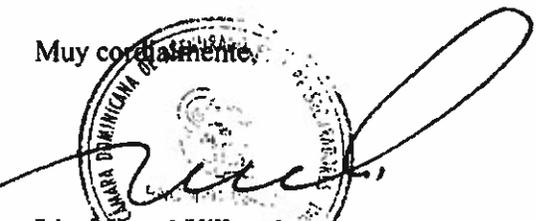
Sin embargo, a nuestro entender, las referidas sentencias por su carácter definitivo e irrevocable impactan el adecuado funcionamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), principalmente respecto al equilibrio financiero como principio fundamental de la Ley 87-01, puesto que en la gran mayoría de los resolutivos de las sentencias se eliminan ciertas disposiciones emanadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), e incluso de la misma Ley 87-01 que crea el SDSS, que son producto de los estudios técnicos, actuariales y financieros que permiten a los afiliados al Sistema recibir los beneficios establecidos por la Ley, reglamentos y resoluciones vigentes a la fecha.

Como parte de nuestro accionar de cara al SDSS y al país, siendo cónsonos con la misión de contribuir al reconocimiento de los derechos previsionales y de salud de los trabajadores, basados siempre en las disposiciones legales vigentes y la sostenibilidad financiera, muy respetuosamente le solicitamos a Usted, escalar esta preocupación a los distinguidos Magistrados Miembros del Tribunal Constitucional a fines de crear conciencia en ellos respecto al alcance e impactos derivados sobre las decisiones emanadas desde el más alto

Tribunal de la República Dominicana y los posibles efectos adversos que las mismas pudieran generar sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el cual tomando como base la experiencia en otros países de la región, pudiera judicializarse y degenerar en su desestabilización.

Esperando que esta solicitud sea acogida favorablemente, hacemos propicia la ocasión para saludarle con nuestra alta estima y consideración,

Muy cordialmente,



**Lic. Miguel Villamán**  
Presidente Ejecutivo

Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores, Inc. (CADOAR)

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, sugiero que este punto vaya a la Comisión de Pensiones.

El Consejero Jorge Alb. Santana, nada más en un país como este se envía una comunicación así a una comisión porque ¿Qué podemos hacer nosotros contra una sentencia del Tribunal Constitucional?

Considero que nosotros tenemos que respetarnos un poco porque esto no tiene razón de ser. Además, me llama la atención que estás prestigiosas instituciones tuvieran un desliz de solicitar, como en el último párrafo, de la primera página de la comunicación, de: *crear conciencia respecto al alcance y los impactos derivados de sus decisiones*; creo que la racionalidad debe imperar al momento de hacer una agenda. Esto debería ser para información, no resolutive, el TC crea jurisprudencia, y si quieren atacarlo, deberían ir a otro país, en otras instancias donde se pueda elevar su queja.

El Consejero Semari Santana, me extrañó ver ese punto en la agenda, pero parece que la gente de CADOAR y ADARS se están olvidando de las decisiones inapelables que van al Tribunal Constitucional. Independientemente de que, siempre viven gritando y tratando de revertir las decisiones que se toman en el Consejo, si nos fijamos, ellos están buscando la defensa de su sector. No hay que mandarlo a comisión, solo declararlo inadmisibile.

La Consejera Francisca Peguero, voy en la misma línea de mis compañeros y más allá, veo esto como un irrespeto al Consejo porque nosotros no podemos hacer nada ante una sentencia del TC; entiendo que esto no debe ir a comisión, que debe ser declarado inadmisibile.

El **Consejero Juan A. Mustafá Michel**, creo que en la operatividad del Consejo que hemos llevado a cabo en los últimos años, es que los temas se llevan a comisión, y es ahí donde todos los sectores se expresan sobre el mérito que puede tener algún tema. Aquí llegan reclamos de todo tipo, se envían a comisión, ahí se conocen, se acogen o se rechazan.

Entonces, estamos conociendo el fondo de la comunicación aquí, nos estamos desviando de lo que normalmente hacemos con todos los temas. Entiendo que para continuar como lo hemos hecho en el pasado, lo recomendable es enviarlo a la Comisión Permanente de Pensiones, y es en esa comisión donde los que participamos decidimos si tiene mérito o no. Esa es nuestra propuesta, como lo expresó el Lic. Nicolás Restituyo.

El **Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS**, en nuestra condición de abogado, le doy gracias al Consejero Semari Santana por recordarlo, sabemos que las decisiones emanadas del Tribunal Constitucional (TC) tienen rangos constitucionales, sin embargo, aquí en el Consejo no debemos someter la aprobación simple y llanamente de esta comunicación, porque por demás está recordar, aparte de lo que expresó el Consejero Mustafá, esta decisión se basa en el Contrato Póliza de Discapacidad y Sobrevivencia, que es un tema de Consejo y por eso, hemos sugerido que vaya a la referida Comisión de Pensiones. Si hay una decisión de un tribunal con calidad sobrada, nosotros debemos conocerla y pudiésemos aclarar todo lo que dice ese contrato.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, en parte estoy de acuerdo con lo que expresa porque el problema es el Contrato Póliza, y lo que debería acontecer en este Consejo no es enviarlo a comisión, es agilizar la eliminación del mismo, que después de esta jurisprudencia del TC, es inconstitucional. Pero, además, reitero, esta comunicación no es para el Consejo, aunque el Ministro sea el Presidente del mismo, lo que estas instituciones vinculadas al Sistema están solicitando, y cito: *"le solicitamos a usted escalar nuestra preocupación a los distinguidos miembros del TC, a fines de crear conciencia en ellos"*, o sea, le están pidiendo al Ministro que sensibilice a los miembros del Tribunal Constitucional, y lo hacen porque es una avalancha de recursos que llegarán a dicho tribunal, por todas las violaciones que le están haciendo a los trabajadores.

Esta comunicación no es de este Consejo, esto es para que se le externe la preocupación que estas instituciones tienen respecto a esta sentencia que ellos emitieron. Nosotros en una comisión, ¿Qué vamos a hacer? ¿Convocar al Ministro? para pedirle que sensibilice a los miembros porque eso es lo que nos están pidiendo.

Mi propuesta es que se dé por conocida la carta, y sea inadmisibile ante este Consejo.

El **Consejero Juan A. Mustafá Michel**, el tema del Contrato Póliza si se tiene que conocer, es sobre la base del desistimiento de una comunicación, el Consejo no está apoderado de una comunicación que diga que hay que conocer el tema, sobre su legalidad o no.

Entonces, no pudiéramos conocer el tema a menos que esté apoderado en una comisión, esta carta puede brindar una oportunidad a la comisión y no podemos seguir discutiendo el tema en el Consejo. Solo quería hacer la salvedad de que la carta está dirigida al Dr. Winston Santos,

*Handwritten signatures and initials:* JSM, ex, m, R., PAB, ATCH, RAB, PAB, RAB.



El **Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS**, entiendo que debemos reivindicar la razón que tuvo el Presidente del CNSS y Ministro de Trabajo, en el sentido de que es un tema trascendente. Nosotros proponemos los temas, pero él habla de los posibles efectos adversos al Sistema Dominicano de Seguridad Social. Por ende, y dada la relevancia del tema, él lo pone al conocimiento del Consejo, para que pondere las derivaciones que existen.

Reivindico el por qué el Presidente del Consejo deriva esto aquí, no es para quitárselo de encima, esa no es la característica que él ha demostrado aquí, sino las razones que ya he expuesto que, de una u otra forma tiene que ver con el conocimiento del contenido. Aquí tengo una comunicación que discutía con el Viceministro de la OISS, de que ellos quieren que se haga un evento aquí, y todas están dirigidas al Ministerio de Trabajo, y ahora él las remite aquí.

Nosotros hemos organizado todos los eventos importantes sobre Seguridad Social, y por eso lo remite, para que sea ponderado. No es una actuación de irresponsabilidad de su parte porque no sería justo que se quede ese comentario en acta.

El **Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS**, el Dr. Winston Santos, Presidente del CNSS y Ministro de Trabajo, ha actuado con mucha responsabilidad, nunca ha huido de ellas, ni aquí ni en el Ministerio. De manera que el término utilizado por la Consejera María Pérez no va con el estilo del Ministro, así que le pido que retire ese término de que él está lavándose las manos y mandando el trabajo para acá. Ese nunca ha sido ni su estilo ni comportamiento en ninguna de las instituciones que ha estado.

Aquí no se va a debatir si es válida o no la sentencia, porque salió de un tribunal, y se vale por sí sola; no es eso que hemos solicitado, es simplemente porque envuelve un tema que en cada sesión del Consejo sale a relucir, y como está ahí una sentencia inapelable, que envuelve ese tema, por eso, hemos dicho que vaya a comisión, puede ir a cualquiera, hasta crearse una especial, no necesariamente a la Comisión Permanente de Pensiones.

Si no queremos que se sigan cometiendo errores, debemos conocer los temas, una comisión puede sugerir qué hacer con el Contrato Póliza, de manera que nosotros reiteramos que vaya a una comisión creada en este Consejo.

El **Consejero Pedro Julio Alcántara**, el sector laboral entiende que este tema no tiene espacio porque no creo que exista una decisión por encima del Tribunal Constitucional. Nosotros vemos que se quiere argumentar el Contrato Póliza, para imponernos a nosotros que vaya a una comisión, en la correspondencia se refiere a una sentencia del TC, no al tema en sí. Nosotros no estamos ni para comentar ni calificar una sentencia.

Además, el sector laboral de ninguna manera hemos querido llamar irresponsable al Ministro, sino que eso no tiene espacio en el Consejo, y mantendremos nuestra posición porque entendemos eso. Si los demás entienden que debemos discutir ese tema, tráiganlo como un punto de agenda para hacerlo.

La **Consejera María De Jesús Pérez**, para mí, tanto el Consejero como el Ministro me merecen mucho respeto, en ningún momento quise decir ni catalogar como irresponsable al

Ministro. Mi intención era expresar que eso no era de su competencia, y la envié; y reitero mis disculpas si se entendió de otra forma.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, quisiera sugerir que este punto se cambie a informativo, y pasamos a otro tema, ya se ha debatido suficiente la comunicación, y la situación quedaría subsanada.

El **Consejero Freddy Rosario**, entiendo que ya hemos debatido el tema lo suficiente, pero con relación al Contrato Póliza, si hay un interés de las partes, ponerlo para una próxima sesión.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, que situación tan interesante se está presentando aquí con el tema del veto, sutilmente los empresarios les dicen a los trabajadores, que le den para adelante, eso tiene un mensaje para posteriori porque los trabajadores quieren cambiarlo a informativo, para que no sucedan cosas, y he dicho muchas veces que este Consejo es el más antidemocrático que existe en República Dominicana, ojalá que algún día ese escenario cambie; que nosotros los pequeños no continuemos con un voto inorgánico.

El **Consejero Radhamés Martínez**, considero que el país entero se encuentra en la búsqueda de la paz y armonía social, comento eso porque precisamente en la conformación del pleno de este Consejo es lo que debe prevalecer. Nosotros como sector empleador apoyamos la decisión del sector gubernamental de que vaya a una comisión, no obstante, y dada la posición del sector trabajador de que se cambie a informativo, creo que el Consejo tiene la potestad legal para hacer eso, pero nosotros, con el único fin de que permanezca la paz y evitar que se realice un veto innecesario, no tenemos objeción con que se cambie a informativo.

El **Consejero Juan José Santana**, realmente el debate que se ha suscitado en el tema, independientemente de la decisión del TC, entendemos que es importante, y para la salud del Consejo, lo más saludable es que sea un tema que se agende y sea discutido en el pleno del Consejo, que sea un tema informativo.

El **Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS**, visto el conocimiento del tema y a los fines de evacuar una decisión consensuada de los sectores, acogemos la solicitud del sector laboral apoyada por el sector empleador, de que el tema sea cambiado a informativo. En vista de que ya ha sido discutido, damos por terminado el tema.

#### 6) Turnos Libres.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, decir primero que el Sector Laboral en los 19 años que cumplirá la Seguridad Social nunca ha usado el veto y no lo usaríamos para una comunicación que ni nos compete, una nimiedad.

Dicho esto, y para continuar con otro tema, el pasado mes de enero el Congreso Nacional aprobó un Segundo Proyecto de Ley que modifica la Ley 87-01 y que trae varias situaciones: modificación de las comisiones de las AFP; elimina moras e intereses; crea independencia a la

TSS y la DIDA; y les da autonomía financiera a través de los fondos que genera el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Digo esto, porque hace alrededor de dos o tres semanas, solicité a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones que reformulara el presupuesto del CNSS, y para edificar a los Consejero aquí, hemos aprobado el Presupuesto del Consejo que viene del Ministerio de Hacienda, y el año pasado el Congreso aprobó RD\$660.0 millones al CNSS; ese presupuesto que aprueba el Congreso, enviado por el Poder Ejecutivo, se envía a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, y de acuerdo a lo que solicita en su presupuesto la DIDA, TSS y el CNSS esta Comisión distribuye los fondos que fueron aprobados.

En vista de que, en el mes de enero esa realidad cambió, fue que solicitamos a la Comisión que reformule el presupuesto porque en la TSS, si proyectamos lo que tendrá, de acuerdo a lo que se promulgó en la Ley, estaría recibiendo por encima de los RD\$600.0 millones, eso si siguen las proyecciones que tiene el Consejo. En el presupuesto del año pasado, la TSS tenía alrededor de RD\$280.0 millones, y estaría más que duplicando su presupuesto, al igual que la DIDA con RD\$200.0 millones, estarían en la misma situación.

En esa tesitura, solicité que se le diera mayor presupuesto al Consejo, para todas las cosas que hemos discutido aquí, y que por la falta de recursos no se han podido ejecutar. El Consejo, por ejemplo, somete cada año de los que he estado aquí, un presupuesto de RD\$274.0 millones, pero siempre termina con RD\$180.0 millones que, evidentemente no dan para hacer muchas cosas.

Lo que nosotros estamos pidiendo es contar con el apoyo de todo este Consejo, para la reformulación de ese presupuesto del 2020, y que el Consejo, con todos los requerimientos, pueda tener un buen presupuesto y que en adición a eso coloque en la reformulación un capítulo en donde podamos cumplir con todos esos proyectos que están pendientes en el SDSS, como, por ejemplo: Bono de Reconocimiento, que no es algo del Sector Laboral o del Ing. Alberto Santana, está en el Art. 7 de la Ley No. 87-01, porque la propia ley, que se aprobó el año pasado, eliminó el IDSS, y ese más de 7.0 millones de registros, cuando se vayan a la basura, de dónde vamos a sacar las informaciones para el Bono de Reconocimiento o era un plan que tenían de eliminar el derecho de los trabajadores, eliminando el IDSS, y todas las informaciones que se requieren para dicho bono.

En vista de que, la TSS y la DIDA tendrán recursos suficientes, provenientes del propio Sistema. Entonces, que ese dinero se use para el estudio del Bono de Reconocimiento.

El Art. 119 de la Ley 87-01 que manda a reglamentar la creación y funcionamiento de un Fondo Nacional de Accidentes, y aquí venimos a poner parches permanentemente en el tema de FONAMAT, que hay que hacer un estudio.

Es importante destacar, también, que escuchamos, incluyendo funcionarios del propio Sistema, que van a los medios de comunicación, decir que es inviable y no se puede iniciar el Régimen Contributivo Subsidiado, y cómo pueden saber eso si nunca se ha puesto en vigencia, tenemos que empezar a poner en práctica la Ley.

Eso es lo que yo estoy pidiéndole a la comisión, que todos los proyectos que están en pausa y que manda la Ley, este es el momento de ponerlos en este presupuesto, para que nosotros podamos tener elementos suficientes para cumplir con la Ley y beneficiar a los afiliados; no a poner parches, como venimos a cada rato.

Además, me preocupa en gran manera, que no veo en ninguno de los presupuestos, una partida para la Contraloría General del CNSS, ni lo ha hecho el Contralor ni el Gerente General del CNSS. ¿Por qué? Nosotros nos hemos cansado de solicitar una auditoria informática del Sistema, y tampoco veo el interés, aparentemente a nadie le preocupa, solo al Sector Laboral habla de esto, y a mí, sí me preocupa.

Hemos puesto múltiples ejemplos: en diferentes países hay empleados de una entidad financiera que toman 100 mil cuentas, y le sacan 10 centavos de dólar, y eso es un fraude colosal. En la Seguridad Social RD\$1.00 son RD\$7.0 millones, pero peor aún, esos informes que venimos a aprobar en casi todas las sesiones del Consejo, hay personas que creen que los demás no piensan, no generan, no conceptualizan, pero lo que nosotros aprobamos son las informaciones que nos traen a la CPFel, miro los números, trato de que coincidan, busco las mejores opciones, y digo que eso está bien. Ahora, ¿qué me dice que lo que está en esos papeles es correcto?

He venido solicitando una auditoria informática, para saber si lo que tenemos es verdad o mentira o si cuando apruebo algo allá, como miembro de la Comisión de Presupuesto, que estoy aprobando, y que tanto ustedes como mis compañeros del Sector Laboral, confían en lo que les estamos trayendo.

Me encontré con el Contralor, y le pregunté si ellos no le hacen una auditoria informática a la TSS. La Ley tiene tres estamentos: el Consejo, la Gerencia General y Contraloría General, no van juntos, cada uno tiene su papel, y tiene que cumplirlo. El contralor me respondió que sí, pero que hace meses que, el Encargado de Auditoria e Informática renunció, y no me han nombrado otro. Pensé si será por el mismo cuento del MAP, que cada vez que se necesita alguien, el MAP no aprueba la contratación de un empleado a este Consejo, aunque haya renunciado.

He traído todas estas preocupaciones, para que consten en acta porque es lo único que me queda, porque tengo dos semanas peleando, y desde la Gerencia General dándome vueltas para modificar el presupuesto del Consejo y reformarlo; tengo dos semanas en esto, y lo digo para que ustedes lo sepan, y quedan informados porque a mí, nadie me va dormir.

Ya lo informé al Consejo, y si a los responsables de esto, no les interesa jugar su papel, conforme a lo que establece la Ley 87-01, para hacer las cosas de verdad, no sólo comprar computadoras de estas, de US\$2,000.00, que valen más que Apple, que cuestan RD\$83,000.00, y estas cuesta más, que ni siquiera fue eso lo que pedí, era cuando necesitara ver una resolución, pudiera buscarla y verla ahí.

Digo todo esto, porque es mi papel decir las cosas, y seguiré propugnando porque esos proyectos que de verdad redundan en beneficio de los afiliados, se den. Hay muchas cosas importantes de verdad, que hacer, en lugar de estar mangoneando con comunicaciones del Tribunal Constitucional.

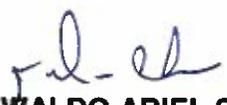
Quería decir esto y dejarlo bien establecido porque seguiré insistiendo, y si las instancias del Sistema no quieren modificar el presupuesto en beneficio de los afiliados, que los juzgue la historia. Si lo que quieren es tomar los recursos que el Estado destinó para el funcionamiento y mejoramiento de la Seguridad Social y devolverlo, amén, que lo devuelvan.

Tiene más de un mes la Ley 13-20 promulgada, y se supone que, en este mes de febrero, la DIDA y la TSS deben recibir lo que establece la misma, si no lo han hecho, es una violación; y si están tomando esos recursos del Presupuesto Nacional, sin una aprobación de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, y de este Consejo, es una violación; sólo pueden tomar lo que corresponde al mes de enero, porque la Ley no estaba promulgada. Todo esto lo vamos a monitorear y lo vamos a decir, y me disculpan por importunarlos, pero quería decir esto, para que quede plasmado, para cuando se tenga que leer el capítulo de la Seguridad Social, que haya quedado plasmado. Gracias.

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, habiendo finalizado el tema, y no habiendo más puntos que tratar, siendo las 11:00 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

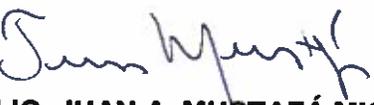
  
**LIC. NICOLÁS RESTITUYO**  
Viceministro de Trabajo y  
Presidente en Funciones del CNSS

  
**DR. JUAN JOSÉ SANTANA**  
Viceministro de Salud Pública

  
**DR. WALDO ARIEL SUERO**  
Titular del CMD

  
**DRA. JACQUELINE RIZEK**  
Suplente del CMD

  
**LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ**  
Titular del Sector Empleador

  
**LIC. JUAN A. MUSTAFÁ MICHEL**  
Titular del Sector Empleador



**LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS**  
Titular del Sector Empleador



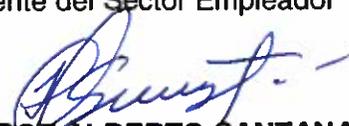
**DRA. PATRICIA MENA STURLA**  
Suplente del Sector Empleador



**LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY**  
Suplente del Sector Empleador



**LIC. FREDDY ROSARIO**  
Titular del Sector Laboral



**ING. JORGE ALBERTO SANTANA**  
Titular del Sector Laboral



**LICDA. GERTRUDIS SANTANA**  
Suplente del Sector Laboral



**LICDA. ARELIS DE LA CRUZ**  
Suplente del Sector Laboral

**LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ**  
Suplente del Sector Laboral

**LIC. FRANCISCO RICARDO GARCÍA**  
Titular del Sector de los Gremios de Enfermería

**LICDA. FRANCISCA ALT. PEGUERO**  
Suplente del Sector de los Gremios de  
Enfermería



**LICDA. LIDIA FÉLIZ MONTILLA**  
Titular del Sector de los Profesionales y Técnicos



**LIC. SEMARI SANTANA CUEVAS**  
Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos

**LIC. VILLY ASENCIO VARGAS**

Titular del Sector de los  
Discapacitados, Indigentes e  
Desempleados

**LICDA. DANIA M. ÁLVAREZ PUELLO**

Suplente del Sector de los Discapacitados,  
Indigentes y Desempleados



**LICDA. ANA ISABEL HERRERA PLAZA**

Titular del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



**LIC. SALVADOR EMILIO REYES**

Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



**LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**

Gerente General del CNSS

